



DECRETO N° 0862
NEUQUÉN, 14 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5262-M-2023 y el Decreto N° 0516/23;
y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, la titular de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, propicia la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de las personas indicadas en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal;

Que la mencionada contratación se funda en la necesidad de contar con personal especializado en el equipo de trabajo para realizar entre otras tareas, las relativas a la de evaluación, selección y programación de contenido audio visual, para la Segunda Edición del Festival Audio Visual Neuquén (FAN), garantizando la calidad necesaria, en la ciudad de Neuquén, aprobado mediante el Decreto N° 516/23;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Municipal de Despacho y Legales, de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0859/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORÍZANSE Y APRUEBANSE en la Secretaría de ----- Cultura, Capacitación y Empleo, las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de las personas que se indican en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal, por los

0862 - 23

importes que expresamente se detallan en el mismo, a partir del día 15 de septiembre de 2023 y hasta el día 09 de diciembre del corriente año, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 2º) FACÚLTASE a la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo, ----- a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos con las personas indicadas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Cultura, Capacitación y Empleo.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) ARGUMERO
PASQUALINI**

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno



0862-23

ANEXO ÚNICO

**SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO
CONTRATO DE SERVICIOS – CUIT**

Con excepción a lo establecido en el Decreto N° 0496/23
Diego Américo CARRIQUEO, D.N.I. N° 27.638.812
Importe Mensual Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00)

Constanza Yanina TAGLIAFERRI, D.N.I. N° 30.740.289
Importe Mensual Pesos Ciento Dieciséis Mil Seiscientos
Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$ 116.666,66)

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno

